

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 21 de noviembre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No.1361

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado, quien quedo notificado personalmente dentro de este proceso Verbal Sumario Regulación de Visitas respecto del niño M. A. O. C, promovido mediante apoderado judicial por la señora DIANA PATRICIA CASTRO OSPINA en contra del señor WILLIAM DAVID ORTEGA LARGO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) TENER por contestada la demanda por parte del demandado WILLIAM DAVID ORTEGA LARGO.

2º) SEÑALAR la hora de las **9:00 (A.M.)** del día **JUEVES NUEVE (09) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 372 y 373.

3º) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1 Pruebas Documentales:

- Copia Registro Civil de Nacimiento del menor M.A.O.C.
- Copia audiencia celebrada ante el I.C.B.F, el día 11 de marzo de 2022

3.1.2 Pruebas Testimoniales:

No fueron solicitadas.

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

3.2.1. Pruebas Documentales:

- Certificación expedida por el señor Fabian Duque profesor de artes marciales de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Informe de valoración y evaluación neuro psicopedagógica del menor M.A.O.C. expedido por la psicóloga Diana M. Aguirre Holguín.
- Plan de trabajo, metodología, objetivos del proceso y costos para con el menor M.A.O.C., expedido por la psicóloga Diana M. Aguirre Holguín, en las terapias que recibe en el Centro de Desarrollo Integral “Rehabilitar”
- Reporte de valoración del menor M.A.O.C, expedido por la psicóloga María Camila Blandón.
- Informe pedagógico del menor M.A.O.C. , expedido por la psicopedagoga Mileidy Ángel Ortega Castro.

3.2.2 Pruebas Testimoniales:

Recibir en declaración al señor WILLIAM DAVID ORTEGA LARGO.

3.2.3. Entrevista:

Llévese a cabo entrevista al menor a M. A. O. C, con intervención de la Defensora de Familia.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. MARIO GERMAN ECHEVERRY MOLINA, identificado con número de cédula 14.880.173 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 35.012 del C.S.J, como apoderado judicial del señor WILLIAM DAVID ORTEGA LARGO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

5º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONCIO No. 204

HOY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a8edd40040defaaf5329b125dba7a952d26e3a1bc881ec95d4ffe4dee37210f

Documento generado en 23/11/2022 04:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>